



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27031/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 34/2019 solicita designación de la Señora Silvia Alejandra Marcos en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Señora Silvia Alejandra Marcos es docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), según Resolución Rectoral N° 1190/2013.

Que la Señora Silvia Alejandra Marcos fue evaluada oportunamente al vencimiento de su concurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8° a la Resolución N° 1125/12.

Que el vencimiento de su prórroga de designación cumplió su término el 27 de marzo de 2017.

Que por Resolución Rectoral N° 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que la docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que a la fecha no fue aprobado el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

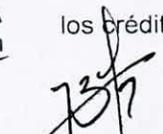
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora **SILVIA ALEJANDRA MARCOS** DNI: 21.327.985, como Docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), a partir del 27/03/2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.

  
Dra. **NORMA CARONNA ABDALA**  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. **JOSE RAMON GARCIA**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
TSS. **MARIA ALEJANDRA GOMEZ**  
SECRETARIA DEL  
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES  
EXPERIMENTALES



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



1949-2019  
70 AÑOS DE  
GRATUIDAD  
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4º.- El vencimiento expresado en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION Nº 1897 2019

*MA*

PGS

*Costola*

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

*J. Garcia*

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*M. Alejandra Gomez*

TSGU MARCELA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN